



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-100-22

Acta que se formula con motivo de la Junta de pronunciamiento del Fallo a la Licitación Pública No: CEA-CON-EST-LP-100-22 relativo a la obra: CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS DE LA PTAR "EL AHOGADO", PARA USO EN ACTIVIDADES INDUSTRIALES (FRENTE 1), MUNICIPIOS DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA Y EL SALTO, JALISCO., de conformidad al artículo 79, 81 y demás relativos de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo las 11:00 horas, del 27 (veintisiete) de Enero del 2023 (dos mil veintitrés), se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicada en Calle Brasilia #2970, Colonia Colomos Providencia, C.P. 44680, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, los servidores públicos y licitantes cuyos nombres, cargos y representación figuran al final de la presente acta.

Con fecha del día 08 (ocho) de Diciembre del 2022 (dos mil veintidós), se lanzo la convocatoria No. 006/2022 para Licitación Pública bajo el número de procedimiento CEA-CON-EST-LP-100-22 a la cual se registraron y adquirieron las bases 33 empresas y/o personas físicas.

1. 5M CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
2. ACAR OBRAS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.
3. ALDSANBM CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
4. ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.
5. CONSTRUARRENDADORA, S.A. DE C.V. EN A.P INGENIERIA PROSER, S.A. DE C.V.
6. CONSTRUCCIONES ESTRUC-VÍA, S.A. DE C.V.
7. CONSTRUCCIONES ICU S.A. DE C.V.
8. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.
9. CONSTRUCCIONES, ELECTRIFICACIONES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.
10. CONSTRUCTORA GRINA S.A. DE C.V.
11. CONSTRUCTORA HUAYAKAN, S.A. DE C.V.
12. CONSTRUCTORA MONTE, S.A. DE C.V.
13. CONSTRUCTORA RAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
14. CONSTRUMAQ, S.A. DE C.V.
15. DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.
16. EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.
17. ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V.
18. GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V.
19. GRUPO CONSTRUCTOR FELCA, S.A. DE C.V.
20. GRUPO CONSTRUCTOR STRADE S.A. DE C.V.
21. INDUSTRIAS JORMER S.A. DE C.V.
22. INGENIERIA METO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
23. INPAVI, S.A. DE C.V.
24. JT OPUS S.A. DE C.V.
25. KMS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
26. MANJARREZ URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.
27. MAQUIOBRAS, S.A. DE C.V.
28. MOTIMAQ, S.A. DE C.V.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-100-22

29. PAVIMENTOS INDUSTRIALES Y URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.
30. PGL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.
31. PIXIDE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
32. RUSTICO MEXICANO, S.A. DE C.V.
33. URBANIZACIONES INZUNZA S.A. DE C.V.

El día 12 (doce) de Enero del 2023 (dos mil veintitrés), a las 09:30 horas se realizó el acto de Presentación y Apertura de las propuestas técnicas y económicas de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con los artículos 89, 90, 91 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

En dicho acto se recibieron 28 Proposiciones de forma presencial solamente, ya que, a fecha de dicho acto, se informó a esta dependencia que el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales (SECG) no se encuentra habilitado, siendo las propuestas de las siguientes empresas:

1. 5M CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
2. ALDSANBM CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
3. ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.
4. CONSTRUCCIONES ESTRUC-VÍA, S.A. DE C.V.
5. CONSTRUCCIONES ICU S.A. DE C.V.
6. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.
7. CONSTRUCCIONES, ELECTRIFICACIONES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.
8. CONSTRUCTORA GRINA S.A. DE C.V.
9. CONSTRUCTORA HUAYAKAN, S.A. DE C.V.
10. CONSTRUCTORA MONTE, S.A. DE C.V.
11. CONSTRUCTORA RAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
12. CONSTRUMAQ, S.A. DE C.V.
13. DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.
14. EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.
15. ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V.
16. GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V.
17. GRUPO CONSTRUCTOR FELCA, S.A. DE C.V.
18. GRUPO CONSTRUCTOR STRADE S.A. DE C.V.
19. INGENIERIA METJ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
20. INPAVI, S.A. DE C.V.
21. JT OPUS S.A. DE C.V.
22. KMS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
23. MANJARREZ URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.
24. MAQUIOBRAS, S.A. DE C.V.
25. MOTIMAQ, S.A. DE C.V.
26. PAVIMENTOS INDUSTRIALES Y URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-100-22

27. RUSTICO MEXICANO, S.A. DE C.V.
28. URBANIZACIONES INZUNZA S.A. DE C.V.

Asimismo, las siguientes empresas fueron aceptadas en la revisión cuantitativa del acto mencionado anteriormente:

NO.	EMPRESA Y/O PERSONA FISICA	DOCUMENTACIÓN	IMPORTE CON IVA
1	ALDSANBM CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$23'643,781.08
2	ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$24'325,576.92
3	CONSTRUCCIONES ICJ S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$24'360,998.32
4	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$23'095,547.70
5	CONSTRUCTORA GRINA S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$ 20'063,518.63
6	CONSTRUCTORA HUAYAKAN, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$25'126,013.23
7	CONSTRUCTORA MONTE, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$23'129,082.50
8	DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$24'390,530.27
9	ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$22'610,906.34
10	INGENIERIA METJ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$23'100,110.73
11	INPAVI, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$23'226,671.98
12	JT OPUS S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$22'643,255.54

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
 ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
 No. CEA-CON-EST-LP-100-22

13	RMS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$24'028,547.81
14	MANJARREZ URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$35'720,797.20
15	MAQUIOBRAS, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$16'754,742.23
16	RUSTICO MEXICANO, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$28'362,922.97
17	URBANIZACIONES INZUNZA S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	\$24'439,518.66

RELACIÓN DE EMPRESAS DESECHADAS DURANTE LA REVISIÓN DE SUS PROPUESTAS TÉCNICAS

1.- Empresa: MOTIMAQ, S.A. DE C.V.

El licitante presenta los documentos PT04 DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, PT05 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, y PT06 MANIFESTACIÓN ESCRITA DE PROPOSICIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO Y PROFESIONALES AL SERVICIO DEL LICITANTE sin firma del representante técnico, requisito solicitado en las bases de licitación de este procedimiento, con fundamento en el artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con fundamento en las bases de esta licitación IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA:

IV.3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de esta convocatoria de Licitación, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

2.- Empresa: CONSTRUMAQ, S.A. DE C.V.

El licitante presenta los documentos PT04 DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, PT05 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, y PT06 MANIFESTACIÓN ESCRITA DE PROPOSICIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO Y PROFESIONALES AL SERVICIO DEL LICITANTE sin firma del representante técnico,



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-100-22

requisito solicitado en las bases de licitación de este procedimiento, con fundamento en el artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con fundamento en las bases de esta licitación IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA:

IV.3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de esta convocatoria de Licitación, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

3.- Empresa: CONSTRUCCIONES, ELECTRIFICACIONES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.

El licitante presenta los documentos PT04 DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, PT05 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, y PT06 MANIFESTACIÓN ESCRITA DE PROPOSICIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO Y PROFESIONALES AL SERVICIO DEL LICITANTE sin firma del representante técnico, requisito solicitado en las bases de licitación de este procedimiento, con fundamento en el artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios:

Con fundamento en las bases de esta licitación IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA:

IV.3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de esta convocatoria de Licitación, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

4.- Empresa: 5M CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

El licitante presenta el documento PT20 OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, fuera de la fecha, lo anterior requerido por la dependencia en sus bases, lo anterior con fundamento en el artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con fundamento en las bases de esta licitación IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA:



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-100-22

IV.3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de esta convocatoria de Licitación, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV93. Cuando la Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo emitido por el servicio de administración tributaria (SAT) sea presentada por el licitante en sentido negativo, fuera de tiempo de la vigencia estipulado o legible a la hora de su revisión por parte de la Dependencia.

Se continuo con la apertura de los sobres de las propuestas económicas de los licitantes, cuya propuesta técnica haya calificado y se verifico que las proposiciones incluyen la información, documentos y requisitos solicitados en la convocatoria y bases de Licitación Pública Estatal, desechándose las propuestas que hayan omitido algún requisito solicitado, con fundamento en el artículo 70 numeral 6 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

RELACIÓN DE EMPRESAS DESECHADAS DURANTE LA REVISIÓN DE SUS PROPUESTAS ECONÓMICAS

1.- Empresa: PAVIMENTOS INDUSTRIALES Y URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.

El licitante presenta el documento PE01 CATÁLOGO DE CONCEPTOS con fecha de terminación de los trabajos diferente a lo establecido para este procedimiento, lo anterior con fundamento en el artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con fundamento en las bases de esta licitación IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA:

IV.3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de esta convocatoria de Licitación, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

2.- Empresa: CONSTRUCCIONES ESTRUC-VÍA, S.A. DE C.V.

El licitante presenta el documento PE01 CATÁLOGO DE CONCEPTOS diferente redacción a lo solicitado en el concepto con clave CEA-0697 en la segunda circular aclaratoria, haciendo caso omiso a lo requerido en las bases y anexos para este procedimiento, lo anterior con fundamento en el artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con fundamento en las bases de esta licitación IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA:



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-100-22

IV.3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de esta convocatoria de Licitación, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV13. Cuando no considere en su propuesta lo establecido en las circulares aclaratorias.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

3.- Empresa: EDIFICACIONES Y DESARROLLOS DE JALISCO, S.A. DE C.V.

El licitante presenta el documento PE01 CATÁLOGO DE CONCEPTOS diferente redacción a lo solicitado en el concepto con clave CEA-0697 en la segunda circular aclaratoria, haciendo caso omiso a lo requerido en las bases y anexos para este procedimiento, lo anterior con fundamento en el artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con fundamento en las bases de esta licitación IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA:

IV.3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de esta convocatoria de Licitación, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV13. Cuando no considere en su propuesta lo establecido en las circulares aclaratorias.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

4.- Empresa: GRUPO CONSTRUCTOR FELCA, S.A. DE C.V.

El licitante presenta el documento PE01 CATÁLOGO DE CONCEPTOS diferente redacción a lo solicitado en el concepto con clave CEA-0697 en la segunda circular aclaratoria, haciendo caso omiso a lo requerido en las bases y anexos para este procedimiento, lo anterior con fundamento en el artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con fundamento en las bases de esta licitación IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA:

IV.3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de esta convocatoria de Licitación, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-100-22

IV13. Cuando no considere en su propuesta lo establecido en las circulares aclaratorias.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

5.- Empresa: GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V.

El licitante presenta el documento PE 01 CATÁLOGO DE CONCEPTOS con fecha de presentación y apertura incorrecta a lo establecido para este procedimiento por la dependencia, con fundamento en el artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios:

Con fundamento en las bases de esta licitación IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA:

IV.3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de esta convocatoria de Licitación, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV7. Cuando en alguno de los documentos de la propuesta no contenga el nombre del licitante, del representante legal, número de Licitación, nombre de la Obra y/o fecha de apertura, o sea incorrecto, en propuestas conjuntas falte algún nombre de los licitantes que integren la asociación de participación.

6.- Empresa: GRUPO CONSTRUCTOR STRADE S.A. DE C.V.

El licitante presenta el documento PE 01 CATÁLOGO DE CONCEPTOS con fecha de presentación y apertura incorrecta a lo establecido para este procedimiento por la dependencia, con fundamento en el artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios:

Con fundamento en las bases de esta licitación IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA:

IV.3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de esta convocatoria de Licitación, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV7. Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del licitante, del representante legal, número de Licitación, nombre de la Obra y/o fecha de apertura, o sea incorrecto, en propuestas conjuntas falte algún nombre de los licitantes que integren la asociación de participación.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-100-22

7. Empresa: CONSTRUCTORA RAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

El licitante presenta el documento PE 01 CATÁLOGO DE CONCEPTOS con fecha de presentación y apertura incorrecta a lo establecido para este procedimiento por la dependencia, con fundamento en el artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios:

Con fundamento en las bases de esta licitación IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA:

IV.3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de esta convocatoria de Licitación, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

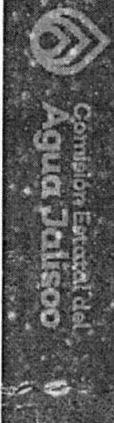
IV.7. Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del licitante, del representante legal, número de Licitación, nombre de la Obra y/o fecha de apertura, o sea incorrecto, en propuestas conjuntas falte algún nombre de los licitantes que integren la asociación de participación.

Conforme al artículo 70 numeral 7 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios se validó por el representante de la Contraloría el contenido de la información solicitada por medio de dispositivos electrónicos.

De conformidad con los artículos 72 y 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con los artículos 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se procedió a hacer la evaluación de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron.

EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Table with 23 columns (PT 1-23) and 2 rows (1 and 2) evaluating technical proposals. All cells contain 'SI CUMPLE'.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
Nº. CEA-CON-EST-LP-100-22

EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

N.	PERSONA FISICA O MORAL PARTICIPANTES	PE 1	PE 2	PE 3	PE 4	PE 5	PE 6	PE 7	PE 8	PE 9	PE 10	PE 11	PE 12	PE 13	PE 14	PE 15
1	AUDSANBM CONSTRUCTORA S.A. DE CV.	SI CUMPLE														
2	ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE CV.	SI CUMPLE														
3	CONSTRUCCIONES ICU S.A. DE CV.	SI CUMPLE														
4	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA S.A. DE CV.	SI CUMPLE														
5	CONSTRUCTORA GRINA S.A. DE CV.	SI CUMPLE														
6	CONSTRUCTORA HUAYKAN S.A. DE CV.	SI CUMPLE														
7	CONSTRUCTORA MONTE S.A. DE CV.	SI CUMPLE														
8	DESARROLLADORA GLAR S.A. DE CV.	SI CUMPLE														



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-100-22

PROPUESTAS QUE PRESENTARON INCUMPLIMIENTOS.

Durante la evaluación binaria las siguientes empresas presentaron incumplimientos:

1. Empresa: MAQUIOBRAS, S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en los documentos PT 7 IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS POR EL LICITANTE el siguiente incumplimiento:

A) Presenta fecha de inicio de los trabajos del 16 de enero de 2023 y fecha de término del 14 de junio de 2023, sin embargo, para este procedimiento se establece que el periodo de ejecución será del 23 de enero de 2023 al 21 de junio del 2023, por lo que el licitante no considera lo establecido en la primera circular aclaratoria generada en esta licitación.

FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES,

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES,

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-100-22

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV13. Cuando no considere en su propuesta lo establecido en las circulares aclaratorias.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

Incumplimiento 2: El licitante presenta en los documentos PE 8 ANÁLISIS DETALLADO DEL FACTOR DE INTEGRACIÓN DEL SALARIO REAL, A) ANÁLISIS DEL FACTOR TP/TI el siguiente incumplimiento:

A) Considera 6 días de vacaciones, sin embargo, se estipula en la reforma del artículo 76 y 78 de la Ley Federal del Trabajo, las personas trabajadoras que tengan más de un año de servicios tendrán derecho a 12 días de laborales de vacaciones, a partir del 1 de enero del 2023.

FUNDAMENTO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

Artículo 76.- Las personas trabajadoras que tengan más de un año de servicios disfrutarán de un periodo anual de vacaciones pagadas, que en ningún caso podrá ser inferior a doce días laborables, y que aumentará en dos días laborables, hasta llegar a veinte, por cada año subsecuente de servicios.

A partir del sexto año, el periodo de vacaciones aumentará en dos días por cada cinco de servicios.

Artículo 78. Del total del periodo que le corresponda conforme a lo previsto en el artículo 76 de esta Ley, la persona trabajadora disfrutará de doce días de vacaciones continuos, por lo menos. Dicho periodo, a potestad de la persona trabajadora podrá ser distribuido en la forma y tiempo que así lo requiera.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el 1.º de enero de 2023, o al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, si esta fuera en el año 2023.

Segundo.- Las modificaciones motivo del presente Decreto serán aplicables a los contratos individuales o colectivos de trabajo vigentes a la fecha de su entrada en vigor, cualquiera que sea su forma o denominación, siempre que resulten más favorables a los derechos de las personas trabajadoras.

FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-100-22

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES,

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos,

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV13. Cuando no considere en su propuesta lo establecido en las circulares aclaratorias.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

Incumplimiento 3: El licitante presenta en su documento PT 17 "TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO," el siguiente incumplimiento:

A) Concepto CEA-0352: EXCAVACION POR MEDIOS MECANICOS EN ZANJAS, EN MATERIAL TIPO "C", EN SECO, A UNA PROFUNDIDAD DE 0.00 A 3.00 MTS, MEDIDA COMPACTA EN SECCION DE PROYECTO, EL CONCEPTO INCLUYE: AFLOJE, EXTRACCION DEL MATERIAL, COLOCACION DE MATERIAL A UN COSTADO DE LA CEPA, LIMPIEZA Y AFINE DE PLANTILLA, AFINE DE TALUDES, CONSERVACION DE LA ZANJA, TRASPALEOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-100-22

El rendimiento presentado en su tarjeta de trabajo se encuentra por debajo del rendimiento aceptable y razonable para la ejecución de los trabajos, afectando así la solvencia técnica de la proposición.

Rendimiento Aceptable	Rendimiento Propuesto
4.00 m3 x hora	7.50 m3 x hora

B) Concepto CEA-0345: EXCAVACION POR MEDIOS MANUALES EN ZANJAS, EN MATERIAL TIPO "A Y/O B", EN SECO, A UNA PROFUNDIDAD DE 0.00 A 3.00 MTS, MEDIDA COMPACTA EN SECCION DE PROYECTO, EL CONCEPTO INCLUYE: AFLOJE, EXTRACCION DEL MATERIAL, COLOCACION DE MATERIAL A UN COSTADO DE LA CEPA, LIMPIEZA Y AFINE DE PLANTILLA, AFINE DE TALUDES, CONSERVACION DE LA ZANJA, TRASPALCOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.

El rendimiento presentado en su tarjeta de trabajo se encuentra por debajo del rendimiento aceptable y razonable para la ejecución de los trabajos, además considera un básico con excavación de 0.00 a 2.00 metros de profundo y en el concepto se indica que se debe considerar de 0.00 a 3.00 m3 de profundidad, afectando así la solvencia técnica de la proposición.

Rendimiento Aceptable	Rendimiento Propuesto
6.00 m3 x jornal	10.00 m3 x Jornal

C) Concepto CEA-2463 SUMINISTRO DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE POLIPROPILENO, MIRAFL N-SERIES 140N O SIMILAR. INCLUYE: MATERIALES, FLETES, CARGA Y DESCARGA, ACARREOS Y TRANSPORTE AL LUGAR DE LA OBRA.

De acuerdo a las características del material que se solicita en el concepto se debe considerar el 20% de desperdicio por los traslapes que se requieren al momento de ejecutar la instalación, el contratista solo considera el 10% de desperdicio, afectando así la solvencia técnica y económica de la proposición.

D) Concepto CEA-2296 SUMINISTRO DE TUBERÍA POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (PRFV) JUNTA HERMETICA, DIÁMETRO NOMINAL 750 MM, PRESIÓN DE TRABAJO DE 10 KG/CM2, RIGIDEZ MÍNIMA DE 2500 N/M2. PARA UNIÓN TUBO A TUBO MEDIANTE COPLE DE PRFV. FABRICADO MEDIANTE EL PROCESO DE ENROLLAMIENTO CONTINUO BAJO LA NORMA ASTM D2310 CLASIFICADO COMO RPMP TIPO I GRADO 9 CLASE B, EN SERIE MÉTRICA Y CONFORME A LAS NORMAS ISO-10467 Y NMX-E-254/2-CNCP-2007. EL FABRICANTE DE LA TUBERÍA DEBERÁ PROPORCIONAR CAPACITACIÓN PREVIA Y ASESORÍA TÉCNICA NO PERMANENTE EN SITIO DURANTE EL PROCESO DE INSTALACIÓN. A SU VEZ DEBERÁ ACREDITAR UNA EXPERIENCIA EN LA ASESORÍA DE INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE PRFV DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA. INCLUYE: SUMINISTROS, CARGA Y DESCARGA, ACARREOS A PIE DE CEPAS, FLETES, MAQUINARIA, EQUIPO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-100-22

TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO SUMINISTRO. TUBERÍA CERTIFICADA VIGENTE CON LA NORMA NOM-001-CONAGUA-2011.

No considera dentro de su tarjeta de trabajo la maquinaria o personal necesario para las maniobras de carga y descarga de la tubería, afectando así la solvencia técnica de la proposición.

E) Concepto CEA-2297 INSTALACION DE TUBERIA PRFV (POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO) EN DN 750 MM, PN-10 KG/CM2, SN 2500 N/M2, UNIDA MEDIANTE COPLE DE PRFV, ESTE DEBERA DE CONTAR CON DOBLE EMPAQUE DE CAUCHO ELASTOMERICO REKA, ASI COMO UN TOPE DE CAUCHO EN LA PARTE CENTRAL PARA EVITAR CHOQUE DE ESPIGAS. EL ENCHUFE DEBERA SER MANUAL USANDO ESLINGAS Y POLIPASTOS. SE REALIZARÁN PRUEBAS DE UNION QUE ASEGURE LA CORRECTA UNION, ASI COMO LA HERMETICIDAD EN LAS MISMAS. INCLUYE ALMACENAJE, ACARREOS, ELEVACIONES, CORTES Y BISELES, LUBRICANTES, INSTALACION DE COPLES UNIDOS AL TUBO, MANO DE OBRA, EQUIPO DE ENCHUFADO, PRUEBAS DE HERMETICIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION DE ACUERDO A MANUALES DEL PROVEEDOR. NORMA AWWA M-45, ASTM D-3839.

No considera dentro de su tarjeta de trabajo el atraque de concreto para la elaboración de la prueba de hermeticidad y derivado del diámetro de la tubería es necesario incluirse para poder realizar correctamente esta actividad, afectando así la solvencia técnica de la proposición.

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones,

Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;
Y de conformidad las bases de esta licitación

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-CON-EST-LP-100-22

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de Licitación Pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

IV47. Cuando los rendimientos de la mano de obra, maquinaria y herramienta menor presentados en sus Tarjetas de Básicos (Documento PT 16) y/o Tarjetas de Conceptos de Trabajo (Documento PT 17), no sean congruentes con los rendimientos establecidos por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción en su última publicación.

IV49. Cuando el cálculo e integración del documento PT 17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO) no se realice conforme a las disposiciones que para este dicta la convocatoria.

IV50. Cuando no cumpla con los lineamientos y especificaciones solicitadas por la dependencia para el documento PT 23 (COTIZACIÓN, FICHAS TÉCNICAS, CERTIFICACIÓN Y NORMAS DE CALIDAD APLICABLES.)

IV51. Cuando dentro de sus tarjetas de conceptos de trabajo no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.

IV88. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

IV89. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.